

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPREMO

#### SALA QUINTA

Secretaria: Sr. Blanco

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Inmaculada Jambrino Calvet se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de 23 de junio de 1970, que confirma en reposición la de 29 de agosto de 1967, relativa a provisión de vacantes de Escuelas Nacionales de censo hasta 2.000 habitantes; pleito al que ha correspondido el número general 18.519 y el 394 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 28 de septiembre de 1970.

Madrid, 28 de septiembre de 1970.—El Secretario, Alfonso Blanco.—5.525-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Victoria Caro Olmedo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Ministerio de la Gobernación del 5 de junio de 1970, relativa a pensión de orfandad como hija del peón fijo del ramo de Vías y Obras del Ayuntamiento de Madrid don Manuel Caro Torres, pleito al que ha correspondido el número general 18.546 y el 400 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 28 de septiembre de 1970.

Madrid, 28 de septiembre de 1970.—El Secretario, Alfonso Blanco.—5.528-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Jover Tripaldi se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución de la Presidencia del Gobierno que por silencio administra-

tivo deniega instancia solicitando reconocimiento de años de servicio, pleito al que ha correspondido el número general 18.575 y el 404 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 28 de septiembre de 1970.

Madrid, 28 de septiembre de 1970.—El Secretario, Alfonso Blanco.—5.529-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María Francisca Gómez Leonet se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Resolución de la Comisión Permanente del Consejo Superior de Protección de Menores de 13 de febrero de 1970 y su confirmación tácita sobre convocatoria, pleito al que ha correspondido el número general 18.352 y el 363 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 28 de septiembre de 1970.

Madrid, 30 de septiembre de 1970.—El Secretario, Alfonso Blanco.—5.507-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Adolfo Rodríguez Artilés y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Resolución de la Dirección General de Seguridad de 2 de diciembre de 1969 y desestimaciones tácitas sobre reconocimiento de antigüedad en el servicio, pleito al que ha correspondido el número general 18.313 y el 77 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 25 de septiembre de 1970.

Madrid, 30 de septiembre de 1970.—El Secretario, Alfonso Blanco.—5.508-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Engracio Fernández García se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Resolución de la Dirección Social del Ministerio del Ejército de 3 de abril de 1970, que confirma la de 28 de febrero de 1970, sobre derecho a indemnización por privación de vivienda militar, pleito al que ha correspondido el número general 17.680 y el 265 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 18 de septiembre de 1970.

Madrid, 1 de octubre de 1970.—El Secretario, Alfonso Blanco.—5.512-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Gregorio López Martín se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Presidencia del Gobierno de 8 de abril de 1970 sobre integración, pleito al que ha correspondido el número general 18.051 y el 317 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 21 de septiembre de 1970.

Madrid, 1 de octubre de 1970.—El Secretario, Alfonso Blanco.—5.513-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Tomás Andréu Tello se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra denegación tácita de la solicitud formulada en 22 de agosto de 1967 ante el Director general de Enseñanza Primaria sobre reconocimiento de trienios, pleito al que ha correspondido el número general 18.310 y el 355 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieran

ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 26 de septiembre de 1970.

Madrid, 1 de octubre de 1970.—El Secretario, Alfonso Blanco.—5.514-E.

\*

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Teresa Crespo Navarro se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra denegación, por silencio administrativo, del recurso de alzada interpuesto en 21 de marzo de 1970 ante el Ministerio de Obras Públicas sobre reconocimiento de trienios, pleito al que ha correspondido el número general 18.416 y el 377 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 28 de septiembre de 1970.

Madrid, 1 de octubre de 1970.—El Secretario, Alfonso Blanco.—5.515-E.

\*

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Burgos Romero se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre desestimación de alzada promovida contra acuerdo del Consejo de Administración de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, recaído en expediente sobre jubilación del recurrente, Jardiner municipal jubilado, pleito al que ha correspondido el número general 15.075 y el 321 de 1969 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 3 de octubre de 1970.

Madrid, 3 de octubre de 1970.—El Secretario, Alfonso Blanco.—5.508-E.

\*

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Miguel López Doncel y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Obras Públicas de 11 de marzo de 1970, sobre traslado de poblaciones afectadas por las obras del embalse de Iznájar, pleito al que ha correspondido el número general 17.549 y el 243 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Juris-

dicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 9 de julio de 1970.

Madrid, 3 de octubre de 1970.—El Secretario, Alfonso Blanco.—5.509-E.

\*

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Santiago Ramón López Díaz se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Resolución de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 12 de marzo de 1970, sobre excedencia, pleito al que ha correspondido el número general 18.531 y el 397 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 29 de septiembre de 1970.

Madrid, 5 de octubre de 1970.—El Secretario, Alfonso Blanco.—5.510-E.

\*

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Eusebio Orenco Galicia y Rivas se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra denegación tácita por el Ministerio de Educación y Ciencia de la solicitud formulada en 21 de enero de 1970, sobre reconocimiento de tiempo, a efectos de trienios, pleito al que ha correspondido el número general 18.598 y el 407 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 29 de septiembre de 1970.

Madrid, 5 de octubre de 1970.—El Secretario, Alfonso Blanco.—5.511-E.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

### BARCELONA

En este Juzgado de Primera Instancia número 17 de Barcelona, y en el expediente de suspensión de pagos de don Leandro Martínez Murcia, se ha dictado el auto que, en su parte bastante, es como sigue:

«Auto.—Barcelona, 10 de octubre de 1970.  
Resultando..., etc.;  
Considerando..., etc.

El señor don Cesáreo Rodríguez Aguilera Conde, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 8 de esta ciudad, accidentalmente encargado del Juzgado de igual clase número 17 de los de la misma, dijo: Se tiene por rectificado el balance

definitivo presentado por los Interventores en el sentido de que la diferencia en favor del pasivo del suspenso, señor Martínez Murcia, es de pesetas 26.589,78; se declara al comerciante de esta plaza don Leandro Martínez Murcia, dedicado a la venta de muebles y aparatos electrodomésticos, domiciliado en paseo Doctor Pi Moix, número 117, en estado legal de suspensión de pagos, con insolvencia definitiva, estimándose en la suma dicha la cantidad en que el activo excede del pasivo, concediéndose a dicho suspenso el plazo de quince días para que el mismo o persona en su nombre consigne o afiance a satisfacción de este Juzgado dicha diferencia, a fin de que pase a ser provisional la indicada declaración de insolvencia definitiva; transcurrido que sea dicho plazo se acordará, en su caso, lo que dispone el penúltimo párrafo del artículo octavo de la Ley de 26 de julio de 1922 y la convocatoria de la Junta general de acreedores que ordena el artículo 10 de la propia Ley; y publíquese esta resolución mediante edictos, como lo fué la solicitud de suspensión de pagos.

Así por este su auto lo mandó y firma el antedicho señor Juez accidental; doy fe.—C. Rodríguez Aguilera.—Ante mí, Luis Valentín Fernández.»

Y al objeto de dar publicidad a la expresada resolución se expide el presente, que firmo en Barcelona a diecinueve de octubre de mil novecientos setenta.—El Secretario, Luis Valentín Fernández.—3.461-3.

\*

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número ocho de esta capital por providencia de fecha dieciséis de los corrientes, dictada en los autos de juicio ejecutivo promovidos por don Segismundo Bayes Gou contra don Juan Llusá del Corral, por el presente se anuncia por primera vez, término de veinte días, la venta en pública subasta de la finca embargada siguiente:

Urbana.—Finca urbana sita en esta ciudad, calle del Gasómetro, número 6, compuesta de una porción de terreno, cercado de paredes, con una gran puerta en su centro, en la que hay edificados un cobertizo en el fondo y otras construcciones. Tiene una superficie de 1.055,15 metros cuadrados, igual a 27.928,7 palmos cuadrados. Linda: al frente, con la calle Gasómetro, número 8; Saliente, izquierda, con terrenos propiedad del propio titular, señor Llusá, de la cual fué segregada esta finca en méritos de la escritura de aclaración otorgada con fecha 2 de julio de 1958, y cuya finca figura inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Barcelona, antes Oriente, al tomo 1.091, libro 52, sección primera, folio 65, finca 1.479, inscripción primera.

Valorada la descrita finca, según tasación oficial practicada, en la cantidad de tres millones quinientas mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día diecisiete de diciembre próximo y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento en efectivo metálico del valor de dicha finca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de su avalúo.

Que los autos y las certificaciones, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante

la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del ejecutante continuarán subsistentes, quedando subrogada en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo hacerse en calidad de ceder a terceros.

Que los títulos de propiedad de la finca estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previéndoles además que los licitadores deberán conformarse con aquéllos, y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; después del remate no se admitirá al rematante reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos.

Que los gastos del remate, pago del correspondiente impuesto a la Delegación de Hacienda y demás consiguientes a la venta serán de cuenta del rematante.

Barcelona, veinte de octubre de mil novecientos setenta.—El Secretario, José María López-Mora.—3.480-3.

Don Francisco de la Pedraja Jiménez-Serrano, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número seis de esta ciudad de Barcelona.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 210 de 1969, se sigue procedimiento judicial sumario regulado por los artículos 131 y concordantes de la Ley Hipotecaria y su Reglamento, instado por el Procurador don Arturo Cot Moseguí, en nombre y representación de don Segismundo Bayes Gou, vecino de esta ciudad, contra la finca especialmente hipotecada por el deudor don Juan Llusá del Corral, en reclamación de un crédito hipotecario de importe un millón setecientos cincuenta mil pesetas e intereses legales fijados, sin perjuicio de tercero, en cien mil pesetas en la oportuna escritura, reconocido en la mencionada escritura pública, otorgada con fecha 3 de febrero del año 1959 ante el Notario don Ramón Torras Clapes, de Barcelona, en cuyo procedimiento, cumplidos los requisitos exigidos por la Ley Hipotecaria, fué anunciada y celebrada la primera subasta de la finca hipotecada por tres veces, no habiéndose consignado en ninguna de ellas, en el plazo que al efecto le fué concedido al mejor postor, la diferencia entre la cantidad consignada para tomar parte en la subasta y la postura hecha por el mismo el cuatro de septiembre último; en vista de lo que, a instancia de la parte demandante, se ha acordado por providencia de esta fecha dejar sin efecto el remate y reproducir la referida primera subasta de la finca hipotecada que al final se describirá en los mismos términos que las anteriores y con veinte días, por lo menos, de antelación al señalado, cuyo acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el nuevo edificio, salón de Víctor Pradera, en la primera planta, el día veintuno de diciembre próximo, a las doce de la mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores acreditar su personalidad y consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de la finca, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Segunda.—Que el tipo de subasta será de cuatro millones, fijado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirán posturas inferiores a dicha suma, devolviéndose a los licitadores la cantidad que entreguen para tomar parte en la subasta, excepto al mejor postor, que quedará a cuenta y como parte del precio del remate, que podrá aprobarse, si se solicitare, con facultad de cederlo a un tercero.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca hipotecada objeto de la subasta:

Urbana, radicada en esta ciudad, con frente a las calles de Gasómetro y de Don Carlos y el paseo Marítimo, correspondiente a la Sección de San Martín de Provensals del Registro número 5 (antes Sección segunda del Registro del Norte) y de la Sección primera de Oriente, de esta capital. Está constituida por una porción de terreno de superficie ochenta y dos mil ochocientos treinta y seis palmos, noventa y tres decímetros y cuarenta y nueve centímetros cuadrados, equivalentes a tres mil ciento veintinueve metros y cincuenta y tres decímetros cuadrados, en la que existen diferentes almacenes o cobertizos y otras construcciones en la parte de la calle de Gasómetro, donde tiene los números dos y cuatro, y una casa a la inglesa, compuesta de bajos en la parte del paseo Marítimo; tiene una figura irregular. Linda: por su frente, Oeste, con la calle de Gasómetro; por la izquierda, entrando, Norte, en parte con finca del propio don Juan Liux del Corral, parte con don Juan Ribera y parte con sucesores de don Francisco Casades; por la derecha, Sur, con la calle de Don Carlos, y por el fondo, en otro frente Este, con el paseo Marítimo. La porción de esta finca, correspondiente al Registro de la Propiedad número 5 (antes Registro del Norte), está constituida por la primera designada de las que fueron agrupadas, que es de superficie de doce mil quinientos palmos cuadrados, equivalentes a cuatrocientos setenta y dos metros y cincuenta milímetros cuadrados. Y la porción de terreno correspondiente al Registro de la Propiedad de Oriente, sección primera, está constituida por la segunda y tercera designadas, y tiene en junto una superficie de setenta mil trescientos treinta y siete palmos cuadrados, equivalentes a dos mil seiscientos cincuenta y siete metros cuadrados aproximadamente. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5, en el tomo 612, libro 612 de Provensals, folio 93, finca 20.522, inscripción segunda, y en el de Oriente, en el tomo 1.667 libro 52 de la sección primera, folio 25, finca número 1.469, inscripción segunda.

Dado en Barcelona a veintuno de octubre de mil novecientos setenta.—El Juez, Francisco de la Pedraja Jiménez-Serrano. El Secretario, Julián Cortés.—3.459-3.

\*

En virtud de lo acordado por el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de esta ciudad en providencia del día veinte del corriente mes, dictada en el juicio universal de quiebra de don Carlos Fuyois Pauli y don Pietro Angelo Brigneti Ravano, fallecido, domiciliados en calle de Marco Aurelio, número 14, y este último lo tuvo en Maestró Pérez Cabrero, número 4, de esta ciudad, que giran con la denominación «Post-36», se hace público el haberse convocado a los acreedores de dicha quiebra a la primera Junta general de los mismos para el nombramiento de síndicos, la cual tendrá lugar en el local de este Juzgado, sito en el número 1 del Salón de Víctor Pradera, piso 3.º, y al propio tiempo se cita a los ignorados herederos o herencia yacente del quebrado, don Pietro Angelo Brigneti Ravano, y a todos los acreedores de la misma, a fin de que comparezcan en el día se-

ñalado, que es el dieciocho de diciembre, a las dieciséis horas quince minutos, debiendo presentar previamente sus títulos y crédito al señor Comisario don Juan Puig Janer, con domicilio en esta ciudad (calle de Ausias March, número 16, 2.º, 1.ª), a los debidos efectos; con la prevención de que necesariamente deberán hacerlo los acreedores que no conste lo sean del balance, bajo la responsabilidad que previene el artículo 1.010 del antiguo Código de Comercio y apercibimiento de no ser admitidos a la Junta si dejan de verificarlo. Haciéndoles presente que podrán concurrir a ella por sí o por legítimo apoderado constituido en poder, otorgado con las formalidades legales y parándoles el perjuicio que en derecho haya lugar si no lo verifican.

Barcelona, veintitrés de octubre de mil novecientos setenta.—El Secretario, Ricardo Gómez.—3.487-3.

#### BERGA

En virtud de lo acordado por el señor Juez en proveído de esta fecha, dictado en ejecución de sentencia de mayor cuantía, instado por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que goza de beneficio de pobreza, contra don Luis Sala Prat y don Agustín Cruells Garriga y otro, se sacan por el presente a pública subasta por segunda vez los bienes que se dirán, habiéndose señalado para el acto del remate el día dieciséis de diciembre próximo, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Gran Vía, sin número, y la que tendrá efecto bajo las siguientes

#### Condiciones

1.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de esta segunda subasta, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a tercero.

2.ª Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose seguidamente del remate dichas consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

3.ª La actora podrá tomar parte en la subasta sin necesidad de tal consignación.

4.ª Los títulos de propiedad de las fincas se hallan suplidos en autos por certificación registral, y los licitadores deberán conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros, y después del remate no se admitirá reclamación alguna por defecto o insuficiencia de tales títulos.

5.ª Las cargas anteriores y preferentes al crédito de la actora, si las hubiese, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta para sí y se subroga en la obligación de satisfacerlas.

6.ª Los licitadores podrán examinar el vehículo objeto de remate en poder de la depositaria, doña María Cruells Garriga, domiciliada en Centellas, calle San José, número 64.

Bienes objeto de subasta:

I. Un camión marca «Austin Sava», matrícula B-358.302, valorado para esta segunda subasta en setenta y un mil doscientas cincuenta pesetas.

II. Rústica.—Casa, manso Mas d'Euras, sito en la partida Segalés, con su casa, compuesta de bajos y un piso, de extensión cuarenta metros cuadrados, teniendo actualmente las tierras de cultivo, bosque, yermo y rocales una extensión superficial de 34 hectáreas 70 áreas. Linda: al Norte, con finca segregada, propiedad de don Eu-

daldo Ballará Sala; al Este, con herederos de Juan Escalé y Casa Sala; al Sur, con tierras de Sansalvador y Ramón Agust, y a Poniente, con José Solá Flotats. Un aprovechamiento de agua de dos y medio litros de agua por segundo del torrente San Grau, con destino a riegos en término de Cardona, y cuyo grupo llevador no podrá exceder de dos HP. Inscrito en el Registro especial de aguas de esta provincia con el número 434. Sobre parte de dicha finca se han construido las siguientes edificaciones: Nave o local industrial de una sola planta, que mide 540 metros cuadrados. Nave o local destinado a cochiqueras, que mide 225 metros cuadrados y se compone de una sola planta. Nave o local destinado en parte a cochiqueras y en parte a matadero, que mide 504 metros cuadrados, y se compone de una sola planta. Nave o local destinado a cochiqueras, que mide 80 metros cuadrados y se compone de dos plantas. Nave o local industrial de una sola planta, que mide 460 metros cuadrados y que es prolongación de la nave o local industrial ya existente en la finca. Nave o local destinado a cochiqueras, que mide 280 metros cuadrados y se compone de dos plantas. Local de una sola planta, pero compuesto de dos naves, destinado a cochiqueras, que mide 720 metros cuadrados. Local destinado a almacén de paja y forrajés, que mide 235 metros cuadrados y se compone de una sola planta.

Valorada, a efectos de esta segunda subasta, en la suma de un millón ochocientos setenta y cinco mil pesetas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Berga, al tomo 386, libro 50 de Cardona, folio 170, inscripciones cuarta y octava, y tomo 435, libro 54 de Cardona, folios 16 y 187, inscripciones 11 y 14, formando la finca número 2.012.

Una casa compuesta de planta baja, un cobertizo y patio contiguo, sita en la calle Miguel Pratmaísó, de la villa de Centellas y paraje conocido por «Bell Sguard», señalada con el número 12, que ocupa una superficie de doscientos sesenta y siete metros cuadrados, de los que corresponden 80 metros y 50 decímetros cuadrados a la casa, 30 metros cuadrados al cobertizo y el resto al patio. Lindante: por su frente, Sur, con dicha calle; por la izquierda, entrando, Oeste, con parcela de Ramón Sorribas y Angeles Fernández; por la derecha, Este, con otra de Ramón Mas y María Puig, y por el fondo, Norte, con terreno de la «Compañía Inmobiliaria de Urbanizaciones Centellas, S. A.»

Valorada, a efectos de esta segunda subasta, en la suma de setecientos cincuenta mil pesetas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vich, al tomo 926, libro 52 de Centellas, folio 163, finca 1.673, inscripción tercera.

Berga, diecinueve de octubre de mil novecientos setenta.—El Juez de Primera Instancia, Mariano de Oro Pulido.—El Secretario, Ramón Puig F.—5.910-E.

## BILBAO

Don Alfonso Barcala Trillo-Figueroa, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 5 de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio, artículo 131 Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros Vizcaina contra «Porcelanas Eléctricas Maceva, S. A.», sobre ejercicio acción real hipotecaria, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las diez horas del día 10 de diciembre próximo en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirá postura que no cubra el precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se sacan a subasta:

«Trozo de terreno comprensivo en seis hanegadas ciento sesenta y seis brazas, o sea cincuenta y seis áreas cuarenta y siete centiáreas, en término de Burriana, provincia de Castellón de la Plana, partida de Juan Rodrigo, sobre parte del cual se levantó un edificio industrial compuesto de planta baja y un piso elevado en parte, más algunas pequeñas obras accesorias; lindante todo, por el Este, considerado como frente, con el camino de Juan Rodrigo, por el que tiene su entrada principal derecha entrando; Norte, camino de Chamuza; izquierda, Sur, tierras de herederos de Francisco Rochera, Dolores Mingarro y Pascual Rochera y, además, Enrique Ríos Monfort. Sobre la finca descrita, y ocupando gran parte de su superficie, se halla construida la fábrica de cerámica porcelana eléctrica «Maceva, Sociedad Anónima», integrada por distintas construcciones o cuerpos de edificio, distribuidos en la forma siguiente:

a) Un cuerpo de edificio que ocupa una superficie aproximada de mil doscientos cuarenta y ocho metros cuadrados, compuesto de las naves o departamentos que se destinan en la escritura de constitución de hipoteca que obra en los supradichos autos y que podrá ser examinada; otro cuerpo de edificio independiente, si bien unido al anterior, ocupa una superficie aproximada de mil ochocientos treinta y cinco metros con sesenta y dos centímetros cuadrados, con las naves o departamentos que podrán verse en la referida escritura de hipoteca obrante en meritados autos; y otro cuerpo de edificio independiente que ocupa una superficie aproximada de trescientos dieciséis metros noventa decímetros cuadrados, integrados por la sección de refractario y la rectificadora. O sea, que lo edificado, todo ello de planta baja, excepto la nave de la entrada principal, ocupa una superficie total de tres mil cuatrocientos cuatro metros cuadrados, quedando una superficie descubierta destinada a patio, secaderos naturales y depósitos de materias distintas de dos mil doscientos cuarenta y tres metros cuadrados, los que sumados a los anteriores dan un total de cinco mil seiscientos cuarenta y siete metros cuadrados, igual a la superficie de la finca.»

Inscripción.—La escritura fué inscrita en el Registro de la Propiedad de Nules (Castellón de la Plana) el 8 de mayo de 1964 en el tomo 408, libro 175 de Burriana, folio 123, finca número 22.552, inscripción segunda. En dicha finca existen diversas instalaciones y maquinarias que podrán examinarse en la repetida escritura.

Se hace constar que la finca que se saca a pública subasta está valorada pecuniariamente en la cantidad de cuatro millones de pesetas, que es el precio pactado en la referida escritura de hipoteca.

Dado en Bilbao a veintidós de octubre de mil novecientos setenta.—El Juez, Alfonso Barcala Trillo-Figueroa.—El Secretario.—10.513.

## DOLORES

Don Luis Segovia López, Juez comarcal en funciones de Primera Instancia de Dolores y su partido.

Hago saber: Que en el expediente sobre suspensión de pagos del comerciante don Antonio Maciá Boix, que gira comercialmente como «Triturados Maciá», de Elche, que tramito, he dictado auto con esta fecha declarando a dicho señor en estado de suspensión de pagos por insolvencia provisional en virtud de ser su activo superior al pasivo y he convocado a Junta general de acreedores, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día diecisiete de diciembre próximo, a las diez treinta horas, citándose en forma a los mismos para que concurren por sí o por medio de persona que les represente y con poder suficiente, y caso de ser cesionarios por endoso o transferencia de créditos a su favor, con documentos acreditativos de ello; y haciéndoseles saber a los acreedores que tienen a su disposición en Secretaría los documentos prevenidos en el artículo 10 de la Ley de 26 de julio de 1922 y a los fines que la misma expresa.

Dado en Dolores a ocho de octubre de mil novecientos setenta.—El Juez, Luis Segovia López.—El Secretario.—3.462-3.

## MADRID

Don Manuel García Miguel, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veintinueve de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de secuestro número 202 de 1967, a instancia del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador señor Fontela de la Cruz, contra «Urbanizaciones Vivendas, Sociedad Anónima», sobre reclamación de crédito hipotecario, cuya cuantía es de un millón cien mil pesetas, en los que he acordado sacar a pública subasta por primera vez, término de quince días y precio de su valoración, la finca embargada, que es la siguiente:

En Alicante.—Casa número dos del bloque número ocho, tipo B, destinada a vivienda de renta limitada subvencionada, sita en la partida de Los Angeles, término de dicha ciudad; se compone de planta baja y nueve pisos altos, contando cada una de las diez plantas con cuatro viviendas. Tiene una superficie de trescientos veintiséis metros diez decímetros cuadrados, de los que corresponden a la superficie edificada, en planta baja, doscientos ochenta y un metros setenta decímetros cuadrados, hallándose el resto destinado a patio, zona verde y vías de acceso. Linda: derecha entrando, Norte; izquierda, Sur, y frente, Este, por donde tiene su entrada, con resto de la finca matriz, destinado a zonas verdes y calle en proyecto, y al fondo, Oeste, con la casa número uno del mismo bloque y resto de la finca matriz. Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Alicante al tomo 1.305, libro 26 de la sección 1.ª, folio 132, finca 1.434, inscripción segunda.

Para el acto del remate se ha señalado en la Sala Audiencia de este Juzgado, doble y simultáneamente con el de Alicante, el día uno de diciembre, y hora de las once, previniendo a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar el 10 por 100 al menos del precio de tasación, depositándolo en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Se tomará como tipo de la subasta la cantidad de tres millones cien mil pesetas.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expredado tipo.

3.ª La subasta se celebrará doble y simultáneamente ante este Juzgado y el de Primera Instancia de Alicante.

4.ª Si se liciesen dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

5.ª La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

6.ª Que los títulos suplidos por certificación del Registro se hallarán de manifiesto en la Escribanía y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

7.ª Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuará subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a seis de octubre de mil novecientos setenta.—El Juez, Manuel García Miguel.—El Secretario.—3.482-1.

\*

Don Vicente Marín Ruiz, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 23 de los de esta capital.

Hago saber: Que en los autos número 56 de 1969, instados por el Banco Hipotecario de España contra don Pedro Sola Gil y doña Fermína Gimeno Litago, se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y por el tipo pactado de un millón de pesetas, la siguiente finca hipotecada, objeto del secuestro:

Edificio destinado a cinematógrafo, situado en la jurisdicción de Cabanillas (plaza del General Franc número 17 bis), que ocupa una extensión de 418 metros 48 decímetros cuadrados. Consta de planta baja, en la que se distribuye el vestíbulo, aseos masculinos y femeninos y cuarto de taquillas, que absorben la totalidad del local comercial, y cuyas dependencias en junto ocupan la extensión superficial de 127 metros 38 decímetros cuadrados, y la sala de proyección y escenario, que mide 289 metros 10 decímetros cuadrados, y de planta primera, con una superficie de 45 metros 85 decímetros cuadrados, de los que corresponden 12 metros 30 decímetros cuadrados a la cabina para la proyección y el resto, de 33 metros 35 decímetros cuadrados, a la terraza y escalera de acceso a esta planta. Linda: frente, plaza de su situación; derecha entrando, Antonio Vinyals; izquierda, Alvaro Litago, y fondo, la de Pedro Cervera.

Dicha subasta se celebrará simultáneamente en las Salas de Audiencias de este Juzgado y el de Tudela el día treinta de noviembre próximo, a las once de la mañana, y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en ella deberán consignar cuando menos el diez por ciento del tipo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Que los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro se hallan de manifiesto en Secretaría, con los que habrán de conformarse sin derecho a reclamar ningún otro.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta, subrogándose en la responsabilidad de ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a treinta de septiembre de mil novecientos setenta.—El Juez, Vicente Marín Ruiz.—El Secretario.—3.497-1.

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor don Miguel Alvarez Tejedor, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número catorce de los de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia del Procurador don Fernando Aragón Martín, actuando en representación de doña Mercedes Ruiz Vilaseca, contra doña Cecilia Puerta Encabo, sobre reclamación de cantidad, cuyos autos se encuentran en ejecución de sentencia, se saca la venta en pública subasta, por primera vez, precio de setecientos mil pesetas y término de veinte días, por lo menos, el piso cuarto izquierda, letra D, de la casa número 54 de la calle de Alonso Cano, de esta capital, para cuyo acto de la subasta, que habrá de celebrarse en el local de este Juzgado, se ha señalado el día 12 de diciembre próximo y hora de las doce de su mañana, previniendo: Que para tomar parte en la subasta habrán los licitadores de depositar previamente en la Mesa del Juzgado el diez por ciento por lo menos del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio fijado, pudiendo hacerse la subasta a calidad de ceder su remate a un tercero. Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor seguirán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin que pueda destinarse a su extinción el precio del remate. Que los autos estarán en Secretaría a disposición del licitador que solicite su examen. Que los títulos aportados por certificación del Registro se estimarán suficientes, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningunos otros, y se anunciará el acto por medio de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, así como en el sitio público de costumbre de este Juzgado.

Dado en Madrid a siete de octubre de mil novecientos setenta.—El Juez.—El Secretario.—3.464-3.

Por el Juzgado de Primera Instancia número veintisiete de Madrid, sito en la calle del General Castañón número 1, piso 3.º, y por auto de esta fecha, dictado en el expediente seguido bajo el número 198 de 1970, sobre suspensión de pagos del comerciante don José Casares Elizalde, con domicilio en Madrid (calle de Cartagena, número 10), y sucursales en San Sebastián (calle de San Martín número 54 bis) y en Burgos (en Villa Calatrava-La Castellana), se ha declarado al mismo en estado de suspensión de pagos y de insolvencia provisional, y al propio tiempo se ha acordado convocar a la Junta general de acreedores que determina el artículo 10 y siguientes de la Ley de 26 de julio de 1922, para lo que se ha señalado en el local de dicho Juzgado el día diez de diciembre de este año, a las dieciséis horas.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a quince de octubre de mil novecientos setenta.—El Secretario, Ricardo Ochoa.—Visto bueno: El Juez, Jaime Juárez.—3.492-3.

\*

Don José María Gómez de la Bárcena y López, Magistrado, Juez de Primera Instancia número doce de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos bajo el número 61/1970, a instancia del Banco de Crédito Agrícola, contra don Miguel Martínez Ruiz, doña Antonia Jerez Castillo, doña Francisca

Martínez Jerez y don Miguel Martínez Jerez sobre procedimiento sumario, regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, en reclamación de un préstamo, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública y segunda subasta, por término de veinte días, la finca hipotecada siguiente:

«Una parte de hacienda radicante en la Diputación de Almería, del término de Lorca, sitio del Baldío, compuesta de parte de la casa cortijo número cincuenta y tres, que ocupa una extensión superficial de ciento cinco metros cuadrados, parte del aligbe y del horno de cocer pan, y toda la era de veintisiete hectáreas sesenta y dos áreas treinta y cuatro centiáreas y sesenta y ocho decímetros, con higuera, y setenta y ocho áreas veinticinco centiáreas y ochenta y siete decímetros, de tierra también de secano; lindando: Levante, camino de Lorca al parador; Norte, Juan García Morillas; al Poniente, Francisco Jerez Ruiz y Juan José Sánchez Rebollo, y Mediodía, María Jerez Sánchez; inscrita en el Registro de la Propiedad de Lorca, tomo mil doscientos sesenta y nueve (1.269), folio 232 vuelto, finca 20.463, inscripción segunda.

Haciéndose saber a los licitadores que para el acto del remate se ha señalado el día once de diciembre próximo y hora de las once de su mañana, ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el piso segundo de la casa número uno de la calle de General Castañón, de esta capital, el que se celebrará bajo las siguientes condiciones:

Que servirá de tipo de subasta el pactado en la escritura de hipoteca, con el veinticinco por ciento de rebaja, o sea la cantidad de cuatrocientas sesenta y cuatro mil doscientas cincuenta pesetas. No admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Que los licitadores deberán previamente depositar en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para general conocimiento y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», firmo el presente en Madrid a diecinueve de octubre de mil novecientos setenta.—El Magistrado Juez, José María Gómez de la Bárcena y López.—El Secretario.—10.527-C.

Don Francisco López Quintana, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dieciséis de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos por el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por el Banco de Crédito Agrícola, representado por el Procurador señor Zulueta, contra don José María Anaya García, casado con doña Asunción Marín-Espinosa Jiménez, propietario y vecino de Cieza, en reclamación de un crédito con garantía hipotecaria, en cuyos autos por providencia de este día he acordado proceder a la venta en pública subasta, por tercera vez, término de veinte días hábiles de antelación, cuando menos, sin

sujeción a tipo, de las fincas hipotecadas en la escritura de 11 de noviembre de 1966 siguientes:

1) Labor de tierra secoano y un pozo de riego, titulada «Casa del Olmo», sita en los términos de Cieza y Jumilla, partido que en ambos se conoce por la Fuente del Judío, con unidad orgánica de explotación y dependiente de la casa-cortijo que en ella existe con su era de pan trillar y un pozo de agua viva, de cuya labor corresponde al término de Cieza lo siguiente: Uno. Trozo de tierra secoano blanca, conocido actualmente por Bancal de la Encina, de cabida 30 fanegas y 5 celemines, equivalente a 20 hectáreas 40 áreas y 31 centiáreas, y linda: por el Este, con vereda concejil y lomas; Sur, con el Bancal de la era de esta labor; Oeste, con la cañada de los Correntales de esta dicha labor, y Norte, con tierras de don Juan Molina.

Dos. Otro trozo de tierra secoano blanca, conocido hoy por Bancal Blanco, de cabida 10 fanegas 7 celemines y 1 cuartillo, equivalentes a 7 hectáreas 11 áreas y 31 centiáreas, lindante: por el Este, con el Bancal del Canalizo de la labor que se adjudicó a don Gabriel Marín Lorenzo, lomas, y por los demás vientos, con lomas.

Tres. Otro trozo de tierra secoano blanca, conocido por el Bancal del Canalizo, de cabida 26 fanegas y 6 celemines, equivalentes a 16 hectáreas 77 áreas y 59 centiáreas, y linda: por el Este, con el Bancal del Canalizo de la labor adjudicada a don Gabriel Marín Lorenzo; Sur, tierras de don Pedro Velasco Falcón, y lomas; Oeste, con montes, y por el Norte, con montes y con el Bancal del Pozo de la labor adjudicada a don Gabriel Marín Lorenzo.

Cuatro. Otro trozo de tierra secoano blanca llamado Cañada de los Correntales, y piezas de la era, dentro del que se halla enclavada la casa-cortijo de esta labor, la era de pan trillar y un pozo de agua viva; ocupa todo 30 fanegas y 8 celemines, equivalente a 20 hectáreas 57 áreas y 8 centiáreas; y linda: por el Este, con el Bancal de la Encina y la Cañada de la Tosca de esta labor; por el Sur, con el camino de la casa; Oeste, con la Cañada del Pozo, de la labor adjudicada a don Gabriel Marín Lorenzo, y Norte, con la Cañada de los Correntales, de la labor del citado don Gabriel.

Cinco. Trozo de tierra secoano blanca, próximo a la casa de don Antonio Marín, hoy de don José María Anaya García, llamado este trozo Pieza del Olmo, de cabida 1 fanega 11 celemines o 1 hectárea 28 áreas y 57 centiáreas; y linda: por el Este, con la Cañada llamada de la Tosca; Sur, con tierras de don José Egea, hoy José María Marín Gómez; Gómez; Oeste, con la de don Pedro Velasco Falcón, hoy herederos de don Justo Millán, y Norte, con el camino de la casa. En este trozo existe un pozo para el alumbramiento de aguas subterráneas enlucido de cemento, redondo, que mide 13,30 metros de profundidad, con sección circular, de 1,25 de diámetro con sondeo en su fondo, de 4 metros de hondura y 45 centímetros de diámetro. Este pozo está dentro de una caseta o edificio cerrado con puerta de madera, que alberga el motor de explosión y la bomba. El motor tiene una potencia de 6/7,5 C. V. El caudal aforado es de 643 centilitros por segundo.

Seis. Otro trozo de tierra secoano, parte blanca y parte con algunas higueras, almendros, chumberas y olivos, llamado Cañada de la Tosca, de cabida 12 fanegas y 4 celemines, equivalentes a 8 hectáreas 27 áreas y 32 centiáreas; y linda: por el Este, con lomas y camino vecinal; Sur, con tierras de herederos de doña Angela Rodríguez y de don Pedro Velasco Fal-

co; Oeste, con tierras de don José Egea, piezas de la era y Bancal de la Encina de esta labor, y Norte, con lomas y dicho Bancal de la Encina.

Siete. Otro trozo de tierra secoano llamado Cañada del Charco y Bancal del Pedregal, antes conocido por Hondo de la Vereda o Bancal de las Hoyicas, de cabida 9 fanegas 6 celemines y 2 cuartillos, equivalentes a 6 hectáreas 40 áreas 4 centiáreas; que linda: por el Este, con lomas y vereda; Sur, con tierras de herederos de doña Angela Rodríguez; Oeste, con camino vecinal, y Norte, con lomas.

Ocho. Otro trozo de tierra secoano blanca, llamado Bancal del Charco, de cabida 10 fanegas 9 celemines y 3 cuartillos, equivalentes a 7 hectáreas 25 áreas y 29 centiáreas; que linda: por el Este, con lomas; Sur, con tierras de herederos de don Enrique Camacho Farrucha; Oeste, con la Vereda Concejil, y Norte, con lomas y el Bancal de la Viña y este caudal.

Nueve. Otro trozo de tierra secoano blanca, llamado Piezas de Jumilla, de cabida 5 fanegas y 8 celemines, equivalentes a 3 hectáreas 80 áreas 11 centiáreas y 35 decímetros cuadrados; y linda: por el Este, con el camino de Jumilla; Sur, con tierras de Edelmira Sánchez-Morcillo; Oeste, con el Bancal del Cabcico Redondo, de esta herencia, y lomas, y Norte, con tierras de herederos de don Enrique Camacho Farrucha.

Diez. Otro trozo de tierra secoano blanca, llamado Bancal del Collaico, de cabida 1 fanega 2 celemines y 2 cuartillos, igual a 81 áreas 5 centiáreas; y linda: por el Este, lomas; Sur y Oeste, con camino vecinal, y Norte, con lomas y herederos de doña Angela Rodríguez.

Once. Otro trozo de tierra secoano y riego propio, con algunos olivos, dentro del que existe un manantial de agua viva y una balsa donde éstas se depositan, tiene el riego de cabida de 1 tahúlla 5 ochavas y 7 brazas, y el secoano 2 cuartillos de celemin, equivalentes a 21 áreas 26 centiáreas todo; linda: por el Este y Sur, con montes, y Oeste y Norte, con tierras de herederos de doña Angela Rodríguez.

Doce. Otro trozo de tierra secoano, de cabida 7 fanegas, igual a 4 hectáreas 69 áreas 59 centiáreas y 20 decímetros; y linda: Este y Sur, tierras de don Juan Antonio Fernández; Oeste, con las de doña Dolores Rodríguez Marín, y Norte, otras de este caudal.

Trece. Otro trozo de tierra secoano, de cabida 2,50 fanegas, igual a 1 hectárea 67 áreas 69 centiáreas 75 decímetros cuadrados; y linda: Saliente, tierras de Francisco Moreno, y Mediodía y Poniente, las de este caudal, y Norte, las de Pedro Gil.

Catorce. Bancal de tierra secoano llamado de la Viña, en la Cañada del Judío, de cabida 1 fanega 11 celemines, equivalentes a 1 hectárea 27 áreas y 50 centiáreas; y linda: por el Norte y Oeste, con tierras de Sebastián Sánchez Corredor; Este, con las de José Corredor Gómez, y lomas, y por el Sur, con las piezas de Jumilla, de este caudal y tierras de Edelmira Sánchez Morcillo.

Quince. Y otro trozo de tierra secoano blanca, llamada Bancal de la Viña y del Cabcico Redondo, de cabida 2 fanegas 2 celemines y 1 cuartillo, equivalentes a 1 hectárea 46 áreas y 73 centiáreas; y linda: al Este, tierras de este caudal, sitas en el término de Jumilla; Sur, Bancal del Charco de este caudal y tierras de Edelmira Sánchez Morcillo; Oeste, vereda concejil, y Norte, lomas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cieza al folio 21 del tomo 375, libro 77 de Cieza, finca número 5317, inscripción séptima.

2) Finca o explotación agrícola situada en el término de Cieza, partido de Los Albares, compuesta de los siguientes trozos: a) Trozo de tierra riego de manantial propio o del nacimiento de los

Morcillos, con frutales y un olivo, de cabida 2 ochavas y 7 brazas, equivalentes a 3 áreas 5 centiáreas; y linda: por el Este, con tierras de Mariano Morcillo Herrera, senda de hacendados por medio; por el Sur, las de José Guardiola Morcillo; por el Oeste, con parte del trozo de donde ésta se segregó y que se reservó Antonio Morote Morcillo, y Norte, con tierras de este caudal, o sea, componente de esta hacienda que a continuación se describe.

b) Otro trozo de tierra secoano en el sitio del Barranco de los Morcillos, a su lado de Poniente, de cabida 1 celemin y 2 cuartillos, igual a 8 áreas 38 centiáreas y 48 decímetros cuadrados; y linda: por Saliente, Joaquín Morcillo; Mediodía, tierra de la testamentaria de donde procede; Poniente, lomas, y Norte, tierras de don José Morcillo Ortiz.

c) Otro trozo de tierra secoano al viento de Poniente, del Barranco de los Morcillos, de cabida 3 cuartillos, igual a 4 áreas 19 centiáreas y 24 decímetros cuadrados; y linda: Saliente, herederos de José y Joaquín Morcillo y Manuela Morcillo López; Mediodía y Poniente, lomas, y Norte, Pedro Morcillo.

d) Otro trozo de tierra riego de manantial titulado de los Morcillos, de cabida 2 tahúllas 2 ochavas y 21 brazas, igual a 26 áreas 7 centiáreas; y linda: por el Este, con senda que conduce a la casa del caudal de que procede; Sur, finca de Antonio Morote Morcillo; Oeste, con la de Pascual Morcillo Ortiz, y Norte, este caudal, o sea los trozos que a continuación se describen: Dentro de este trozo existen los siguientes edificios, los cuales, con su maquinaria y utensilios forman una explotación que como se dice son los edificios e instalaciones siguientes:

Edificio de una sola planta que mide 10 metros 50 centímetros de frente por 8 metros 80 centímetros de fondo, destinada a casa del guarda de la finca.

Otro edificio de dos plantas, de 16 metros 70 centímetros de frente por 8 metros 80 centímetros de fondo, que unido a otro edificio de tres plantas que mide 11 metros 50 centímetros de frente, por 8 metros 80 centímetros de fondo, forman las dos edificaciones un conjunto. La segunda planta de ellos se destina a vivienda del dueño de la explotación agrícola. La planta baja de las dos edificaciones se destina a cuadra, almacén y molino de pienso, y la tercera planta del segundo edificio está destinada a cámaras o almacén de los productos de las fincas.

Otro edificio que mide 5 metros 20 centímetros de frente, por 12 metros 70 centímetros de fondo, destinado a cochera y garaje.

Otro edificio de dos plantas, destinando la parte superior a pajar y la parte inferior a dormitorio del ganado de labor y de renta. Mide 10 metros de frente por 8 metros 50 centímetros de fondo, delante de él hay un descubierto destinado a parte del ganado de renta, que mide 5 metros 70 centímetros de frente por 12 metros de fondo.

Un grupo bomba de 3 HP., tres pozos de comunicación con su galería, tubería y dos balsas. Un edificio destinado a gallinero, que mide 10 metros 20 centímetros de frente por 12 metros de fondo, comprendido el parque. Un edificio destinado a almacén y caseta de transformación eléctrica, que mide 4 metros 50 centímetros de frente por 6 metros 60 centímetros de fondo, con toda su instalación completa y transformador de 5 Kv. Y un molino de piensos, de piedra, de 70 centímetros de diámetro. Autorizado por la Jefatura Agronómica de Murcia, de 31 de julio de 1952, montado y en funcionamiento.

e) Otro trozo de tierra plantado con olivos, con algunos frutales. Riego de la Fuente del Ojo y con derecho un día

cada mes a riego de la balsa de los Morcillos, su cabida 3 hectáreas 55 áreas 30 centiáreas y 83 decímetros cuadrados, o sea, 31 tahullas 6 ochavas y 8 brazas; y linda: Saliente, herederos de Pedro Morcillo y tierras de doña Dolores Martínez; Sur, herederos de Santos Moreno Egea; Oeste, Vereda de Los Albares y egidos, de la casa-cortijo, y Norte, carretera de Madrid a Cartagena.

f) Trozo de tierra de secano de 4 ochavas o 5 áreas 59 centiáreas; y linda: al Este, don Francisco Talón, hoy doña Josefina Talón Yarza, y por los demás vientos, Ana Martínez Vázquez.

g) Otro trozo de tierra destinado a egido, con casa dentro, de cabida 1 tahulla, o sea 11 áreas y 18 centiáreas; y linda: Oeste, Vereda de Los Albares, y por los demás vientos, esta hacienda y carretera de Madrid a Cartagena.

h) Otro trozo de tierra secano al Oeste del Barranco de los Morcillos, de caber 3 cuartillos, o sea, 4 áreas 19 centiáreas y 24 decímetros; y linda: al Este, Clara Morcillo Ortiz; Sur, lomas; Oeste, María Morcillo López, y Norte, herederos de José Morcillo y Joaquina Morcillo.

Inscrita al folio 221 del tomo 373, libro 76, de Cieza, finca número 8.786, inscripción primera.

3) Un trozo de tierra secano blanca, conocido por Pleza de la Encina, que forma parte de la labor titulada Casa del Olmo, partido Fuente del Judío, término de Jumilla, de cabida 1 fanega y 2 cuartillos del marco de 9.600 varas cuadradas, equivalentes a 89 áreas y 87 centiáreas; que linda: por el Este, con tierras de don Juan Molina; Sur, con el Bancal de la Encina, del término de Cieza, de esta labor; Oeste, con el Bancal de los Correntales, de la labor adjudicada a don Gabriel Marín Lorenzo, y Norte, con dicho Bancal de los Correntales y tierras del citado don Juan Molina.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla en el tomo 1.127, libro 492, folio 193, finca número 5.230, inscripción primera.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado—General Castaños, 1, segundo. Madrid—, se ha señalado el día 10 de diciembre próximo, y hora de las once y treinta de su mañana, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Esta tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo, y para tomar parte en la misma, todos los postores, a excepción del acreedor, deberán consignar en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo que sirvió para la segunda subasta, o sea, 391.875 pesetas, para la primera finca; 103.500 pesetas, para la segunda, y 750 pesetas, para la tercera, por el orden descrito, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que podrán hacerse posturas a calidad de ceder el remate a tercero.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y

Quinta.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor—si los hubiere—continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a 21 de octubre de 1970.—El Juez, Francisco López Quintana.—El Secretario.—3.430-3.

En el expediente de proceso de cognición número 29 de orden de 1970, seguido en este Juzgado Municipal número 14,

sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, piso 3.º, a instancia del Procurador de los Tribunales don Samuel Martínez de Lecea Ruiz, en nombre y representación de don Francisco Sebastián Belmonte, contra los ignorados herederos de doña Isabel Heredero Martín, cuyo domicilio actual se desconoce, sobre resolución del contrato de inquilinato del piso 6.º letra H de la casa número 46 moderno (antes 44 antiguo) de la calle de Ponzano, de esta capita', ha recaído la siguiente:

«Providencia. — Juez: Señor Martínez Vázquez.—Madrid, veinte de octubre de mil novecientos setenta.—Dada cuenta; el escrito presentado únase a los autos de su razón; como se pide por el actor, señor Martínez de Lecea, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 1.596 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se aperece de lanzamiento a los ignorados herederos de doña Isabel Heredero Martín, a fin de que en el término de ocho días desalojen el cuarto objeto del procedimiento, declarándose firme la sentencia dictada, practicándose dicho aperecimiento por medio de edictos, que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia y se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, entregándose aquéllos al actor para su curso y cumplimiento.—Lo mandó y firma su señoría. Doy fe.—Martínez Vázquez.—Ante mí.—Paulino Medina (rubricados).»

Y para que sirva de notificación y aperecimiento a los ignorados herederos de doña Isabel Heredero Martín, cuyo actual domicilio se ignora, y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Madrid a veinte de octubre de mil novecientos setenta.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez.—10 586-C.

Don José María Gómez de la Bárcena y López, Magistrado, Juez de Primera Instancia número doce de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del referendante se tramitan autos bajo el número 403/69, sobre juicio ejecutivo, a instancia del Procurador don César Escrivá de Romani y Veraxam, en nombre y representación de «Sociedad Anónima de Crédito Banco de Santander», contra don Eusebio García Rama López, en reclamación de cantidad, en cuyos autos y por proveído de este día se acordó sacar a la venta en segunda y pública subasta, término de veinte días, y con el veinticinco por ciento del tipo que sirvió de base a la primera subasta, el siguiente bien como de la propiedad del demandado:

«Piso primero derecha de la calle de Víctor Pradera, número 37, de Madrid. Linderos: Por su frente o derecha, con la calle de Víctor Pradera; por la derecha entrando en el portal, con la casa número 26, hoy 30, de la misma calle; por la izquierda, con el portal, caja de escalera y montacargas interior, y por la espalda o trastero, con solares de las calles Martín de los Heros y Luisa Fernanda; inscrita dicha finca en el tomo 430 del archivo, libro 231, sección segunda, folio 85, finca número 6.710, anotación letra B del embargo trabado.»

#### Condiciones

Se señala para el día 4 de diciembre próximo y hora de las once de su mañana para el acto del remate, que se verificará en la sala-audiencia de este Juzgado, sito en el piso segundo de la finca número 1 de la calle General Castaños, de esta capital.

Que el precio o tipo de la presente subasta será el de su avalúo, descontando el veinticinco por ciento del mismo, o sea la

cantidad de un millón trescientas veinte mil trescientas setenta y cinco pesetas.

Que los licitadores deberán previamente depositar en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento, al menos, de la expresada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos, y no se admitirán posturas que no cubran al menos las dos terceras partes de dicho tipo.

Que los autos y títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en Secretaría, debiendo conformarse con ellos, sin derecho a exigir otro alguno.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para general conocimiento y su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» firmo el presente en Madrid a veintidós de octubre de mil novecientos setenta.—El Juez, José María Gómez de la Bárcena y López.—El Secretario.—3.463-3.

#### MELILLA

Don Argimiro Dominguez Arteaga, Magistrado, Juez de Primera Instancia de Melilla,

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado, al número 115 de 1969, se ha incoado autos de prevención abintestado, de oficio, por fallecimiento de don Alfonso Kaddur Hamed, Oficial musulmán, retirado, el día 10 de noviembre último, en esta ciudad, llamándose por el presente a doña Carmen González Carpintero, instituida heredera del referido causante, para que comparezca ante este Juzgado a hacerse cargo de la herencia.

Dado en Melilla a 21 de septiembre de 1970.—El Secretario.—5.926-E.

#### MURCIA

Se hace saber por medio del presente que por providencia de esta fecha dictada en autos ejecutivos 99/70, seguidos en este Juzgado de Primera Instancia número tres de Murcia con el número indicado, por demanda del Procurador don Alvaro Pontes Espinosa, en representación del «Banco Exterior de España, S. A.», contra doña Juana Martínez Luna, mayor de edad, viuda, vecina de Archena, con domicilio en La Algaída, 170, se ha acordado sacar a la venta de nuevo en primera y pública subasta en quiebra, por término de veinte días, los siguientes inmuebles embargados como propios de la ejecutada y que han sido objeto de tasación:

1.ª Tierra blanca riego, con el motor eléctrico de la Torre del Junco instalado en la acequia del caraviña, en término de Lorquí, pago de las Torres del Junco, de cabida una tahulla y dos ochavas, equivalentes a 13 áreas 97 centiáreas y 19 decímetros cuadrados; que linda: Este, camino de la Torre del Junco; Sur, carretera de Lorquí; Oeste, doña María de los Dolores de Bustos y Ruis de Aranda, y Norte, Isabel Moreno López. Inscrita al tomo 168 general, folio 118 vuelto, finca 294, inscripción primera. Valorada en setenta y dos mil pesetas.

2.ª Otra tierra riego de motor con aguas de la acequia de Caraviña, en los mismos términos y partido, que tiene de cabida 11 áreas y 48 centiáreas, y linda: Al Norte, tierras de doña Carmen López Guillén; Este, con la zarza de la Cefía de los Buenos; Sur, carretera de Lorquí, y Oeste, con tierras de Isabel Moreno López. Inscrita en igual tomo, folio 120, finca 295, inscripción sexta. Valorada en sesenta y un mil pesetas.

3.ª Una tierra secano con 19 olivos situada en el mismo término y partido de la

casa de Barrera; de cabida: Una hectárea 62 centiáreas, equivalentes a una fanega y seis celemines, que linda: Este, Alejandro García, heredero de Teodoro García, camino y tierras de Isabel Moreno López; Oeste, las de Isabel Moreno López, y Norte, la misma y camino de la casa de Barrera. Inscrita en igual tomo, folio 122, finca 296, inscripción sexta. Valorada en cuatrocientas cincuenta mil pesetas.

4.ª Tierra secano a cereales en igual término y pago de la anterior, de cabida 9 celemines, equivalentes a 500 áreas 31 centiáreas, que linda, Este, tierras de Isabel Moreno López; Mediodía, tierras de don José Campillo López; Oeste, las de Alfredo González Guillén, y Norte, las de Silvestre Guillén Campillo. Inscrita en igual tomo, folio 123, finca 297, inscripción sexta. Valorada en doscientas veinticinco mil pesetas.

5.ª Una tierra riego del motor de las Torres del Junco, sita en la acequia de Caravija de Archena, en término de Lorquí, pago de la Anchosa, que tiene de cabida dos tahúllas tres ochavas, equivalentes a 26 áreas y 53 centiáreas, que linda, Saliente, Mediodía y Norte, tierra de don Alfonso de Bustos, y Poniente, tierras de la Capellanía. Inscrita al repetido tomo, folio 124, finca 1.317, inscripción primera. Valorada en ciento cincuenta y nueve mil pesetas.

12. Una tierra riego a portillo en término de Archena, partido de la Algaida, de caber seis ochavas, equivalentes a 8 áreas 38 centiáreas y 47 decímetros cuadrados, y linda, Este, José Martínez Campillo, hilera de riego por medio; Sur y Oeste, acequia mayor de Molina, y Norte, José Guillén Martínez. Inscrita en el tomo 155 general, folio 32, finca 335, inscripción cuarta. Valorada en cuarenta y cinco mil pesetas.

13. Un trozo de tierra riego en igual término de Archena, partido de la Cañada Blanca, de extensión una tahúlla y seis ochavas, igual a 19 áreas y 56 centiáreas, y linda: Norte, Raimundo Moreno; Este, Manuel Moreno; Sur, Ventura Guillén, y Oeste, María de los Dolores de Bustos y Ruíz de Arana. Inscrita en igual tomo, folio 34, finca 340, inscripción primera. Valorada en setenta y cinco mil pesetas.

14. Un trozo de tierra riego en el repetido partido del Acembuche, de caber 7 ochavas y 9 brazas, igual a 10 áreas y 17 centiáreas 53 decímetros y 76 centímetros, y linda, Norte, Pedro Martínez y José Guillén; Sur, Juan Martínez y Lázaro Abad, brazal por medio; Este, Pedro Martínez, y Oeste, Angeles González Carro. Inscrita en igual tomo, folio 35, finca 331, inscripción cuarta. Valorada en cuarenta y siete mil pesetas.

15. Una tierra riego de portillo con árboles frutales en término de Archena, partido de La Algaida, de cabida una tahúlla y una ochava, o 12 áreas 56 centiáreas, que linda, Este, Juana Luna Martínez; Sur y Oeste, herederos de José Antonio Ríos Guillén, y Norte, Juana Martín Guillamón. Inscrita en el tomo 115 general y folio 43, finca 1.771, inscripción segunda. Valorada en cincuenta y cinco mil pesetas.

16. Tierra blanca, que se riega con el motor de la Torre del Junco, instalado en la acequia de Caravija, en término de Archena, pago del barranco de la Tía Catalina, de caber dos celemines, igual a 11 áreas 37 centiáreas y 98 decímetros cuadrados, y linda: Este, Ventura Campillo Guillén; Sur, camino de la Anchosa; Oeste, lomas, camino y huerta del motor de la Torre del Junco, y Norte, Isabel Moreno López. Inscrita en igual tomo, folio 45, finca 1.773, inscripción segunda. Valorada en cincuenta mil pesetas.

17. Otra tierra de riego a portillo en igual término, partido de La Algaida, de caber 5 ochavas 12 brazas, igual a 7 áreas 51 centiáreas, y linda: Norte, Francisco Martínez López; Este y Oeste, Encarna-

ción Gil Valero, y Sur, Antonio Martínez Campuzano y Juan Martínez Guillamón. Inscrita en igual tomo, folio 46, finca 1.774, inscripción segunda. Valorada en treinta mil pesetas.

18. Tierra riego en término de Archena, partido del Acembuche, de cabida 6 áreas 53 centiáreas 46 decímetros y 35 centímetros, igual a 4 ochavas 30 brazas, y linda: Este, Santiago Guillén Martínez; Sur, Juan Martínez y Lázaro Abad, brazal por medio; Oeste, herederos de Ventura Ríos Guillén, y Norte, Pedro Martínez y José Guillén. Inscrita en el tomo nueve general, folio 152, finca 204, inscripción. Valorada en veintiocho mil pesetas.

19. Trozo de tierra riego a portillo en el susodicho término, partido de La Algaida, de caber 6 ochavas y 6 brazas, igual a 8 áreas 64 centiáreas, y linda, Este, José Martínez López; Sur, el mismo; Oeste, dicho señor, hilera por medio y Juan de la Cierva, y Norte, Pedro José Abad Martínez y Pedro Sánchez Sánchez. Inscrita en el tomo dos general, folio 97, finca 48, inscripción quinta. Valorada en cuarenta y seis mil pesetas.

20. Un trozo de tierra riego a portillo en el mismo término y pago que la anterior, de cabida 1 tahúlla 4 ochavas y 16 brazas, igual a 17 áreas 46 centiáreas, y linda, Norte, Ventura Guillén Martínez y José Martínez López; Este, Juana Luna Martínez y Onofre Martínez Moreno; Oeste, Juan José Ruíz Martínez y José Martínez López, hilera de riego por medio con ambos, y Sur, las de Juan Nicolás Martínez. Inscrita en igual tomo, folio 99, finca 49, inscripción quinta. Valorada en setenta y cinco mil pesetas.

21. Un trozo de tierra riego de portillo, sitio destinado a cereales y con algunos árboles, en término de Archena, partido de La Arboleda, de cabida 1 tahúlla y 1 ochava, igual a 12 áreas 58 centiáreas, y linda: Saliente, Ramón Navarro Vicente; Mediodía, lomas y acequia del heredamiento del Alguazas; Poniente, Emilio Gil, y Norte, río Segura. Inscrita en el tomo 99 general, folio 82, finca 1.492, inscripción tercera. Valorada en sesenta mil pesetas.

22. Otro trozo de tierra riego de portillo, con arbolado de acrido y frutales, en el mismo término y partido que la anterior, que linda: Saliente, María Abenza López; Mediodía, herederos de Antonio López López; Poniente, los de Juan Sánchez Guardiola y Norte, acequia. Tiene de cabida 6 ochavas de tahúlla, igual a 8 áreas 38 centiáreas. Inscrita en igual tomo, folio 83, finca 1.493, inscripción tercera. Valorada en cuarenta y cinco mil pesetas.

23. Una tierra riego de portillo en término de Archena, partido de La Algaida, que linda: Este, Juan Martínez Guillamón; Sur, herederos de José Antonio Ruíz Guillén y Pedro Moreno Ríos; Oeste, Francisco Ruíz Martínez, hilera de riego por medio; Norte, Juan Nicolás Martínez. Tiene de superficie 5 áreas 24 centiáreas, equivalentes a 3 ochavas y 24 brazas. Inscrita en el tomo 165 general, folio 156, finca 2.908, inscripción tercera. Valorada en ciento treinta y cinco mil pesetas.

26. Una tierra riego a portillo en los repetidos término y partido, que linda: Norte, herederos de Juan Nicolás Martínez; Este, los de Andrés Campuzano Egea; Sur, José Antonio Ríos Martínez, y Oeste, Antonio Campuzano Martínez. Tiene de superficie 5 áreas 2 centiáreas y 35 decímetros cuadrados, inscrita en igual tomo, folio 223, finca 2.959, inscripción cuarta. Valorada en treinta mil pesetas.

27. Tierra riego a portillo en término de Archena, pago de La Algaida, de cabida 1 tahúlla 7 ochavas y 26 brazas, igual a 22 áreas 9 centiáreas 76 decímetros cuadrados, y linda: Norte y Este, Angeles González Carro; Sur, río Segura, y Oeste, Enrique Fontes Marín, Ventura Campillo Guillén, brazal por medio. Inscrita en

igual tomo, folio 247, finca 472, inscripción quinta. Valorada en cuarenta mil pesetas.

28. La quinta parte indivisa de un solar edificable en término de Archena, partido de La Algaida, de cabida 4.948 metros cuadrados, que linda: Norte o frente, camino vecinal y casa de Juana Martínez Luna; izquierda, entrando, o Este, Miguel Abad Moreno; derecha u Oeste, Antonio López Moreno y Anselmo Guillén Moreno, y fondo o Sur, con la acequia de la Caravija. Inscrita en el tomo 198 general, folio 32, finca 3.393, inscripción primera. Valorada en quinientas mil pesetas.

29. Una casa en Archena, partido de La Algaida, sin número, que tiene de superficie 90 metros cuadrados, o sea 9 de fachada por 10 de fondo, y linda: Frente o Norte, camino vecinal, y entrando en el mismo tomo, digo, izquierda, derecha y fondo, Juana Martínez Luna e hijos. Inscrita en el mismo tomo, folio 35, finca 3.394, inscripción primera. Valorada en cien mil pesetas.

30. Una casa en Archena, partido de La Algaida, sin número, compuesta de dos plantas, que mide de fachada diez metros por 10,06 metros de fondo, o sea 100,60 metros cuadrados; linda, frente o Norte, camino vecinal, y entrando izquierda, derecha y fondo, Juana Martínez Luna e hijos. Inscrita en igual tomo, folio 37, finca 3.395, inscripción primera. Valorada en cien mil pesetas.

31. Una tierra riego a portillo en blanco en término de Archena, partido de La Algaida y sitio de la Huerta del Hortelano, de cabida 4 ochavas, igual a 5 áreas y 59 centiáreas; linda, Norte, Josefa Moreno Luna; Este, Juana Martínez; Sur, Félix Ríos Luna, y Oeste, herederos de don Juan de la Cierva. Inscrita en el tomo 198 general, folio 59, finca 3.411, inscripción primera. Valorada en veinticinco mil pesetas.

32. Una tierra riego a portillo en blanco en término de Archena, partido de La Algaida y sitio de la Huerta del Hortelano, que linda: Norte, Juana Martínez; Este, Remedios Verdú Pérez; Sur, Baibina Luna Martínez, y Oeste, Ventura Luna Campillo. Tiene de cabida 4 ochavas, igual a 5 áreas y 59 centiáreas. Inscrita en el tomo 182 general, folio 170, finca 3.211, inscripción primera. Valorada en veinticinco mil pesetas.

33. Y un solar para edificar en los mismos término y partido que la anterior, que ocupa una extensión superficial de 180 metros cuadrados, y linda, derecha, Norte, y frente, Este, con Minas del Heredamiento de Molina del Segura; izquierda o Sur, con Juan José Luna Martínez, y espalda u Oeste, José Campuzano y Anselmo Ríos. Inscrita en igual tomo, folio 186, finca 3.218, inscripción segunda. Valorada en sesenta mil pesetas.

Todas cuyas valoraciones hacen un total de dos millones quinientas ochenta y ocho mil pesetas (s. e. u. o.).

Para el acto del remate se ha señalado el día uno de diciembre próximo, y hora de las doce, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones: Servirá de tipo para la subasta el total de la tasación practicada, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo ni postores que no hayan depositado previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de aquél; que la certificación de cargas de dichos inmuebles, que sustituyen a los títulos de propiedad que no han sido suplidos ni aportados se encuentran en autos; que las cargas anteriores y las preferentes quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que se entiende a todo licitador conforme con aquella, sin derecho a exigir ningún otro título.

Murcia, 5 de octubre de 1970.—El Juez.—El Secretario.—10.517-C.

## ORENSE

El ilustrísimo señor don Francisco Gómez Olivé, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 2 de esta ciudad de Orense y su partido.

Hace público: Que en este Juzgado se tramitan autos número 69/1970, de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por el Procurador don José Bande Rodríguez, a nombre y en representación del «Banco Español de Crédito, S. A.», contra don José Luis Iglesias Sequeiros, mayor de edad, casado con doña María Luisa Culebras Pérez, que tuvo su domicilio en esta ciudad, calle Juan XXIII, número 13, piso séptimo, y actualmente ausente en Panamá, sobre reclamación de un crédito con garantía hipotecaria, y habiéndose acordado por providencia de esta fecha sacar a tercera subasta pública, por término de veinte días, el bien hipotecado siguiente:

Urbana.—Finca decimosexta. Vivienda tipo A, anterior, ubicada en la planta séptima, de pisos, portal 13, del edificio números 13 y 15, de la calle Juan XXIII, de esta capital. Mide la superficie construida ciento dieciséis metros veintidós decímetros cuadrados, y la útil, setenta y siete metros veintiséis decímetros cuadrados. Consta de cuatro habitaciones, recibidor, cocina, cuarto de baño y aseo de servicio. Linda: Norte, o derecha, finca treinta y seis; izquierda, o Sur, los generales del edificio; espalda a Oeste, dicha finca treinta y seis, patio de luces del edificio, finca decimoséptima y demás caja de escaleras y ascensor del edificio, y frente, calle Juan XXIII. En altura está sobre la finca decimocuarta. Tiene atribuido un porcentaje de valoración equivalente a tres centésimas con relación al total de cien del edificio o inmueble general.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Orense al folio 62 vuelto del tomo 198 de este Ayuntamiento, Sección primera, finca número 17.432, inscripción segunda.

Cargas: Se halla gravada con la hipoteca en favor de la Caja de Ahorros Provincial de Orense, en garantía de un préstamo de trescientas mil pesetas, más los intereses correspondientes a tres años, a razón del seis por ciento anual, y de treinta mil pesetas más calculadas para costas y gastos.

El acto de la subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 2, sito en la planta primera del Palacio de Justicia, calle General Franco, el día 4 de diciembre próximo y hora de las doce.

La subasta es sin sujeción a tipo y para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado o acreditar haberlo efectuado en establecimiento adecuado una cantidad igual al menos al 10 por 100 efectivo del que sirvió de tipo para la segunda subasta, pudiendo hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero; si la postura fuese inferior al tipo de la segunda subasta podrá el actor —que no hubiese sido rematante—, el dueño de la finca o un tercero autorizado por ellos, mejorar la postura en el término de nueve días; que los autos y certificaciones del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que las consignaciones se devolve-

rán, salvo la del mejor postor, que se reservará como parte de precio y garantía de la obligación.

Dado en Orense a veintidós de octubre de mil novecientos setenta. — El Juez, Francisco Gómez Olivé.—El Secretario.—3.465-3.

## SEVILLA

Don Santos Bozal Gil, Magistrado, Juez de Primera Instancia número nueve de Sevilla.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente 315/70 para la declaración de fallecimiento de doña Gracia o María Gracia Castro Alén, hija de Rafael y Adelia, nacida en San Pablo (Brasil) el año 1920, que se ausentó y desapareció de Sevilla, su último domicilio conocido, a los pocos meses de haber contraído matrimonio, en junio de 1939, sin que se haya vuelto a tener noticias de la misma desde entonces, ignorándose todo lo relacionado con su existencia. Ha instado dicha declaración de fallecimiento el esposo, don Cayetano García del Estal.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Sevilla a 14 de septiembre de 1970.—El Juez, Santos Bozal Gil.—El Secretario.—3.490-3. 1.ª 2-11-1970

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.*

## Juzgados militares

RODRIGUEZ LASAGA, Francisco; hijo de Francisco y de Teresa, natural de Potes (Santander), domiciliado últimamente en Pamplona, Errotazar, 15, soltero, marino, de veinte años, ojos pardos, cejas castañas, pelo castaño, frente normal, nariz recta, boca normal, color sano, barba saliente, de 1,68 metros de estatura; procesado en expediente judicial 509 de 1970 por falta de incorporación a filas, en la actualidad y según informes unidos al presente expediente se encuentra en Norteamérica, 651 Vine Land Kerenán-California, 93.630; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado Especial de la Ayudantía Militar de Marina de Pasajes.—(3.382.)

ARGÜELLES GUTIERREZ, José; hijo de José Ismael y de Soledad, natural de Ujo (Oviedo) de veintidós años, domiciliado últimamente en París; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 771 para su destino a Cuerpo.—(3.381);

CUETO TIRADOR, Víctor Manuel; hijo de Pedro y de Estelina, natural de Pando (Ribadesella), provincia de Oviedo, de veintidós años, domiciliado últimamente en Zurich (Suiza); sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 771 para su destino a Cuerpo.—(3.380), y

DIAZ ISOBA, José; hijo de Emilio y de Amada, natural de Oviedo, de veintidós años, domiciliado últimamente en Buenos Aires (Argentina); sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 771 para su destino a Cuerpo.—(3.379.)

Comparecerán en término de treinta días ante el Juzgado Permanente de la

Caja de Recluta Asturias número 771 de Oviedo.

GUTIERREZ JIMENEZ, Blas; hijo de Angel y de Anunciación, natural de Madrigal de las Altas Torres (Avila), carpintero, soltero, frente despejada, pelo rubio, cejas al pelo, ojos normales de color castaño, nariz recta, boca normal, labios finos, barba escasa, vecino de Madrigal (Avila), calle Ronda Santa María, sin número; procesado en causa 68 de 1970 por deserción; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la Unidad de Depósitos e Instrucción de la Brigada Paracaidista del Ejército de Tierra en Murcia.—(3.378.)

TORRES FIGUEIREDO, Antonio; hijo de Francisco y de Florentina, natural de Sabariz (León), de veintidós años, domiciliado últimamente en París, 48 Ar-b-Epinay 91-Villemoison; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 761 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de la Caja de Recluta número 761 de León.—(3.376.)

JOHN HALLS, de unos veintidós años de edad, de 1,75 metros de estatura, pelo castaño y de compleción fuerte, con residencia habitual en Londres, 61 Wells House, Well Walk, Hampstead, N. W. 5, y últimamente y accidentalmente residido a bordo del yate denominado «El Pirata», de la matrícula de Ibiza, surto en el puerto de San Antonio Abad (Ibiza); procesado en causa 74 de 1970 por supuesto delito de robo; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Marina de Ibiza.—(3.375.)

## EDICTOS

## Juzgados civiles

En los autos de juicio verbal de faltas número 236 de 1970 que se siguen en este Juzgado Municipal número 9 de los de esta capital, a instancia de Pedro Moreno Palomares contra Angel Vega Fernández sobre estafa, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Valencia a veinticinco de junio de mil novecientos setenta.—El señor don Francisco García Rueda, Juez municipal del número nueve de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas número 236 de 1970, seguidos con intervención del Ministerio Fiscal, de una parte, y de otra, como denunciante, Pedro Moreno Palomares, de treinta y tres años de edad, casado, chófer, vecino de esta capital y domiciliado en la calle Daroca, número 21, y de otra, como denunciado, Angel Vega Fernández, de cuarenta y seis años de edad, soltero, marino, vecino de Santander y domiciliado en la calle Rualasal, número 6, y en la actualidad en ignorado paradero, sobre estafa; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Angel Vega Fernández como autor responsable a la falta de estafa, ya definida, a la pena de tres días de arresto menor, a que indemnice a Pedro Moreno Palomares en cuantía de doscientas cincuenta y dos pesetas, importe de la cantidad defraudada y perjuicios ocasionados y al pago de los costas del presente juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firma ilegible.—Rubricado.—Está el sello del Juzgado.»

Y para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» y sirva de notificación en forma al denunciado Angel Vega Fernández, que se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Valencia a seis de octubre de mil novecientos setenta.—El Secretario.—(3.339.)